Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2026-2027

SERVICIO DE COMEDOR

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En nuestro centro el comedor escolar es atendido por la empresa de comedores escolares **Ausolán-Igmo** en modalidad de catering.

Viene regulado a través de la siguiente legislación:

- **DECRETO 20/2008, de 13 de marzo**, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.

- **ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril**, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

- **ORDEN EDU/288/2015, de 7 de abril**, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

- **ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto**, por la que se modifica la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por la que se regula el servicio público de comedor escolar.

- **ORDEN EDU/1054/2022, de 16 de agosto**, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

- **ORDEN EDU/727/2023, de 29 de mayo**, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

En esta legislación se detallan sus modalidades, dotación de medios y personal, financiación general, previsiones de subvención para el alumnado, carácter educativo, colaboración de los alumnos y ratios aplicables para la asignación de personal de asistencia directa a los comensales según los distintos tramos de edades.

El centro entiende el comedor como un servicio que se oferta a la comunidad educativa para atender sus necesidades. Al matricular un alumno en el centro no debe entenderse la garantía de ser atendido por dicho servicio. El consejo escolar, cada año, teniendo en cuenta la demanda que exista y los medios con los que se cuentan, adoptarán las decisiones necesarias relativas al número de plazas.
El precio será fijo diario y vendrá estipulado por la Junta de Castilla y León. El impago del recibo será causa de pérdida del servicio.

Las altas, bajas y modificaciones del servicio de comedor se notificarán en la secretaría del centro y se utilizará la aplicación de comedores escolares o el teléfono 983 327 850 (012) para las cancelaciones y los días de los usuarios esporádicos.

Teniendo en cuenta todo ello, se aprueba el siguiente Reglamento.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP SIERRA DE ATAPUERCA

1.-Los objetivos para el buen funcionamiento del comedor

- ✓ Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia.
- ✓ Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- ✓ Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- ✓ Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- ✓ Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

2.-Obligaciones de los alumnos

- Respetar el orden de entradas y salidas.
- Dejar las mochilas y cazadoras donde les indiquen las monitoras.
- Respetar las pertenencias de los compañeros.
- Presentar un comportamiento educado con el personal de comedor.
- Entrar al comedor debidamente aseados y con las manos lavadas.
- Evitar tocar cubiertos, vasos o platos antes de servir la comida.
- Solicitar educadamente lo que necesitan. No se grita para pedir las cosas.
- Se respetará siempre a los compañeros y se ayudará de forma especial a los más pequeños.
- No se juega en el comedor.
- No se estropea voluntariamente la comida.
- Comer de todo, aunque sólo sea un poco y en tiempo limitado.
- Evitar mancharse.
- Las cuidadoras son la mayor autoridad en el periodo de comedor. Se mantendrá una actitud de respeto hacia ellas.
- Los alumnos usuarios de este servicio estarán sujetos a las normas del Reglamento de Régimen Interno del centro.
- Nunca podrán salir del colegio en tiempo de comedor solos.

LOS ALUMNOS QUE INCUMPLAN EL REGLAMENTO PODRÁN PERDER EL DERECHO DE ESTE SERVICIO

Los alumnos que falten a las obligaciones anteriores podrán ser apercibidos por las monitoras de comedor quienes informarán en el día a las familias, redactarán un parte que harán llegar al equipo directivo y si fuera necesario, éste hablará con las familias. Se aplicarán las medidas correctoras y sanciones que recoja el Reglamento de Régimen Interno del centro pudiendo llegar a perder el derecho al uso de dicho servicio.

3.-Aspectos a tener en cuenta por las familias

La organización del servicio de comedor escolar, así como la gestión de las ayudas de comedores se apoya en la *Aplicación de Comedores Escolares*, a la que se accede a través

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

del portal de educación y que ofrece la posibilidad a todos los usuarios del servicio de registrarse y así acceder a su solicitud y a servicios e informaciones que se ofrezcan.

La dirección para entrar en la aplicación es *http://comedoresescolares.jcyl.es*, y para acceder es necesario nombre de usuario y clave, que se facilitan llamando al teléfono de atención al ciudadano 983 327 850 (012).

Entre las opciones que se ofrecen a través de la aplicación informática a las familias están:

- Solicitud on-line de la plaza de comedor escolar, así como modificación de la misma y renovación anual.
- Solicitar días de servicio de comedor (para usuarios esporádicos), cancelación de días de servicio (en plazo adecuado) y solicitud de dietas específicas.
- Solicitud anual de ayudas de comedor escolar, y en su caso, confirmación de borradores de ayuda de comedor escolar.
- Consulta del menú mensual ofrecido en cada centro escolar.
- Consulta de la facturación mensual del servicio de cada comensal.
- Cumplimentación de las encuestas de satisfacción del servicio de comedor.
- Avisos e informaciones importantes a través de la aplicación.

Otros aspectos a tener en cuenta

- La inscripción a este servicio tiene carácter anual y es voluntario.
- El pago se realizará por meses completos y mediante domiciliación bancaria. No se descontarán días de ausencia, sin ser comunicados al 012.
- En caso de salidas *(excursiones)* la empresa adjudicataria del comedor no preparará comidas de campo ni bocadillos.
- Los padres notifican las ausencias en el 012 o desde la aplicación.
- Los usuarios que se den de alta como habituales o habitual discontinuo cuya asistencia en el mes sea inferior al 50 % pasarán a ser esporádicos, dejando esa plaza a quienes lo hayan solicitado y estén en lista de espera.
- Si necesitan que el alumno salga del centro en este periodo de comedor, deberán personarse a recogerlo. Solo se irán con los padres o tutores legales o persona debidamente acreditada (autorización escrita con DNI).
- No está permitida la entrada de adultos ajenos al servicio a las instalaciones del comedor.
- El personal de comedor colabora con los alumnos que asisten a actividades extraescolares.

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

- Si algún alumno, teniendo actividad extraescolar, es recogido a la salida del servicio, deberá comunicarse para conocer que la falta en la actividad extraescolar está fundamentada.
- Deben conocer la actividad extraescolar a la que están apuntados cada día.

- El personal de atención y vigilancia del comedor es un elemento más de la comunidad educativa y autoridad en el desempeño de sus funciones, por lo que se les debe absoluto respeto. Su responsabilidad se centra en el cuidado y atención general de todos los usuarios.
- Cuando haya reclamaciones, se dirigirán a la dirección del centro a fin de canalizarlas adecuadamente con vistas a su resolución.
- Las monitoras anotan todas las incidencias ocurridas y se las comunican al equipo directivo. Incidencias ocurridas desde las 14:00 hasta la hora de salida del comedor.
- Las monitoras harán parte de conducta para aquellos alumnos que tengan conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro aplicando el RRI del centro pudiendo ser expulsados del servicio de comedor.

4.-Funciones del personal de comedor

- Favorecer la creación en el alumno de hábitos correctos de alimentación y comportamiento correcto en el comedor. Disciplina, obediencia y respeto.
- Vigilar el recreo anterior y/o posterior a la comida.
- Anticipar soluciones en la organización de este servicio, presentándolas al equipo directivo para su consideración.
- Informar al equipo directivo sobre las incidencias y comportamiento de los alumnos.
- Comunicarse con los padres cuando surja cualquier incidente.
- Anotar el registro de las faltas de disciplina y/o respeto, las incidencias ocurridas diariamente.

5.-Criterios de selección de usuarios

La ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto en su artículo 16 referido al período de funcionamiento señala:

1. El período ordinario de funcionamiento del comedor escolar se extenderá desde el primer día lectivo del curso escolar, de acuerdo con el

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

calendario aprobado por la Administración educativa, hasta el último día lectivo del curso.

2. Cualquier variación en el período ordinario de funcionamiento del comedor escolar deberá aprobarse por el director/a del centro, previa comunicación al consejo escolar, y remitirse a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, que lo notificará al concesionario o titular del establecimiento adjudicatario, con una antelación mínima de dos meses al período en que deba aplicarse dicha variación.».

Tres. Se añaden los apartados 3, 4 y 5 en el artículo 17 que quedan redactados como sigue:

«3. Si en la aplicación del artículo 16 hubiese empates que impidan ajustar el número de solicitudes al de las plazas existentes se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

a) Dentro de los alumnos miembros de familia numerosa se dará prioridad a quienes lo sean de familias numerosas de categoría especial y después a los que sean de categoría general.

b) Dentro del resto de los alumnos beneficiarios de ayudas de comedor escolar se aplicará el siguiente orden de prioridad:

1.º Beneficiarios en régimen de acogimiento.
2.º Beneficiarios víctimas de violencia de género.
3.º Beneficiarios víctimas de terrorismo.
4.º Beneficiarios por grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
5.º Beneficiarios por situación carencial específica.
6.º Beneficiarios del 100 por ciento por renta.
7.º Beneficiarios del 75 por ciento por renta.
8.º Beneficiarios del 50 por ciento por renta.

4. Si dentro de cada uno de los colectivos de beneficiarios de ayudas persistiera el empate la adjudicación de plaza se resolverá mediante el orden alfabético de los apellidos del alumnado afecto, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado anualmente para la admisión de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

5. Una vez establecidas al inicio de curso las plazas autorizadas, el resto de solicitantes podrán hacer uso del comedor escolar como esporádicos de acuerdo con las plazas que cada día puedan quedar libres como resultado de cancelaciones correctamente solicitadas, cubriéndose por riguroso orden de solicitud.»

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

La Dirección Provincial de Educación de Burgos ha marcado la capacidad de comensales, por lo que se hace necesario organizar el comedor escolar en dos turnos para dar servicio a los usuarios.
Se dispondrá del personal de atención que determine la normativa vigente en función de las ratios establecidas.

6.-Organización de los turnos de comida

La organización de los turnos de comida será:

- Primer turno: Horario: de 14:00 a 15:00 h.
- Segundo turno: Horario: de 15:00 a 16:00 h.

Durante el tiempo en el que los alumnos no estén en su turno de comida, permanecerán atendidos bajo la supervisión del personal del comedor.

7.-Duración del comedor escolar

El comedor escolar tiene una duración de dos horas marcado por la normativa.

La salida del comedor será por el patio de primaria, por donde entran y salen para las horas lectivas (Calle Doctor Luis Fournier).

Aquellos alumnos que han comido en el primer turno podrán salir entre las 15:15 y las 15:30 horas y el resto saldrá de 15:45 a 16:00 horas, de forma que a las 16:00 horas todos los alumnos habrán sido recogidos por los padres o persona adulta en quien deleguen con autorización escrita.

Aquellos alumnos que se queden a las actividades extraescolares permanecerán en el centro hasta las 16:00 horas que les serán entregados a los monitores/as de las actividades o al profesorado de los talleres de tarde.

8.-Criterios para la adjudicación de turno de comida

1. Entrarán en el primer turno por orden de nivel en el que están matriculados, atendiendo a los más pequeños desde Educación Infantil de 3 años, 4 años, 5 años y 1º de Educación Primaria hasta completar el aforo. El resto del alumnado comerá en el segundo turno.

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

2. En el caso de que en el primer turno no pueda entrar el grupo de alumnos completo del nivel que corresponda, se hará la selección de alumnos conforme al sorteo de la letra del proceso de admisión.
3. En el caso de que en el primer turno hubiera vacantes, se completará con los hermanos de los alumnos de 3 años en primer lugar, de 4 años en segundo lugar, de 5 años en tercer lugar y de primero de primaria en cuarto lugar por este orden. Y en el caso de no caber todos los del nivel se hará como se indica en el punto 2.
4. A los alumnos que por sus características y necesidades educativas especiales requieran atención de la Auxiliar Técnico Educativa se les adjudicará como prioritario el primer turno de comida.
5. Los comensales esporádicos comerán en el turno en el que quede hueco por las cancelaciones que hubiera en el día que han solicitado y su salida será siempre de 15:45 a 16:00 horas.

Este plan de funcionamiento está incluido
en la Programación General Anual del centro y
ha sido aprobado por el Consejo Escolar.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
DIRECCIÓN: C/ ALICANTE,3. 09001 BURGOS
TELÉFONO 947261257
CORREO ELECTRÓNICO: 09001013@educa.jcyl.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el documento relativo al *Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar*, aprobado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2026, y comunicado a las familias, se ha advertido un error material en el texto del punto 2 de los criterios para la adjudicación de turno de comida.

Donde dice:

"2. En el caso de que en el primer turno no pueda entrar el grupo de alumnos completo del nivel que corresponda, se hará la selección de alumnos conforme al sorteo de la letra del proceso de admisión."

Debe decir:

"2. En el caso de que en el primer turno no pueda entrar el grupo de alumnos completo del nivel que corresponda, se hará la selección de alumnos conforme al sorteo del número d*el proceso de admisión."*

Esta corrección se realiza en aplicación de la normativa autonómica que regula el procedimiento de admisión del alumnado en Castilla y León, garantizando la plena concordancia con los criterios oficiales de desempate establecidos por la Consejería de Educación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en la aplicación de los criterios para la adjudicación de los turnos de comedor del presente curso escolar, se expide y firma la presente diligencia en Burgos, a 28 de octubre de 2026.

La directora del centro.

CEIP "SIERRA DE ATAPUERCA" BURGOS

Fdo.: Mª Ascensión Carabaza Marín